HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

La importancia de Ofrecer a las estudiantes un espacio de análisis, reflexión, intercambio de miradas sobre la escuela pública, en el marco de los 140 años de la sanción de la ley 1420;

CONSIDERANDO:

Que a partir de las lecturas sobre los escritos del Profesor Pablo Pineau, se puede observar que nos propone pensar la escuela no como un fenómeno natural y evolutivo, sino histórico y contradictorio, como una de las tantas, y no la única opción posible.

Que es parte de la consideración general de la escuela como metáfora del progreso, como una de las mayores construcciones de la modernidad, asegurando que "Todos los hechos sociales fueron explicados como sus triunfos o fracasos".

Que a los 140 años de la Ley de educación 1420, la relectura de la misma en el contexto actual; la centralidad de sus ejes, en tanto escuela pública, gratuita, laica, gradual y centrada en los preceptos del higienismo, así como la intencionalidad inclusiva de los sectores más vulnerables, al sistema de la argentinidad es enriquecedor.

Que por lo expuesto, el conversatorio que ofrecerá el Doctor Pablo Pineau permitirá, para las y los docentes en formación, así como para los docentes presentes, un espacio de reflexión para comprender y entender el sentido de la escuela.

Que dicha actividad ofrecerá a los estudiantes un espacio de análisis, reflexión, intercambio de miradas sobre la escuela pública, en el marco de los 140 años de la sanción de la ley 1420, con el pedagogo Pablo Pineau, autor de textos leídos en clases de Filosofía, Campo de la Práctica, Didáctica General, Análisis del mundo contemporáneo.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, eleva el

DECRETO Nº 45/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo el proyecto ***"La educación pública en el marco de cumplirse 140 años de la sanción de la Ley 1420"***, teniendo como eje central aportes para pensar la escuela pública, las implicancias de la ley nº 1420, su complejidad en el contexto actual y las luchas docentes. La misma se llevará a cabo el día 18 de Septiembre, 18:15 hs en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 155, sito en Sarmiento 955 de nuestra ciudad.----------

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que nuestra ciudad tiene valiosos vecinos que se destacan socialmente por el desarrollo de su actividad, oficio y profesión en nuestra comunidad.

Que muchas veces ese reconocimiento traspasa las fronteras de nuestro pueblo y nos hacen sentir orgullosos el escuchar sus nombres en otras ciudades, en boca de otras personalidades que los referencian como personas destacadas en los diferentes ámbitos.

CONSIDERANDO:

Que la destacada trayectoria del Señor MIGUEL ÁNGEL LUNA en el ejercicio de su labor, ha mostrado un compromiso inclaudicable, siendo pionero en adoptar la fotografía digital en nuestra ciudad.

Miguel Ángel Luna nació el 28 de julio de 1956 en Morón, Buenos Aires, Argentina, y creció en General Rodríguez, un lugar que marcaría su vida. Desde muy pequeño, Miguel mostró su determinación y espíritu trabajador.

A los 8 años, empezó a trabajar como vendedor ambulante en las calles del pueblo, vendiendo maní caliente con una manicera que era más grande que él. Continuó con este oficio hasta los 14 años, incluyendo la venta en trenes locales.

A su corta edad, Miguel se aventuró también en el lustrado de zapatos en la esquina de Pedro Whelan y Ruta 7, donde se encontraban las confiterías Royal e Italia. Durante su infancia, solía asistir a la feria ganadera junto a sus hermanos, ubicada donde hoy se encuentra el Club Porteño.

Allí, entre abrir tranqueras para conseguir propinas y cazar pajaritos con sus hermanos, conoció a Elsa Gabriele, la que sería su compañera de vida. El abuelo de Elsa, capataz de la feria, solía recibir advertencias de su nieta cuando Miguel y sus hermanos se acercaban, lo que resultaba en ellos huir rápidamente.

Así compartieron momentos de infancia que fortalecerían su relación. A los 12 años, Miguel comenzó a trabajar como lava copas en la confitería Royal. Debido a su estatura, necesitaba subirse a dos cajones de Coca-Cola para alcanzar las canillas.

A pesar de su corta edad, Miguel trabajaba arduamente para ayudar a su familia, y en ese mismo lugar aprendió el oficio de mozo, gracias a la orientación de sus compañeros. Durante este tiempo, formalizó su noviazgo con Elsa. A lo largo de su juventud, Miguel continuó trabajando incansablemente. Vendía caramelos en el cine y ejercía como mozo en los bailes de la Sociedad Española durante los fines de semana.

Una de sus anécdotas favoritas es que, cuando salía con Elsa, nunca le cobraban en los lugares que visitaban, ya que era muy conocido y apreciado en el pueblo. A los 22 años, Miguel comenzó a trabajar en la fábrica de Cacho Bressani, donde producían artículos de plástico para empresas como La Serenísima. Al mismo tiempo, Elsa trabajaba en la fábrica de costura FADI. Ambos comenzaban sus jornadas laborales a las 6 de la mañana, compartiendo el camino al trabajo.

Con esfuerzo y ahorro, Miguel y Elsa compraron un terreno donde comenzaron a construir su casa. Miguel, siempre ingenioso, fabricó 2,300 bloques de cemento con un molde hecho por él mismo, llegando a hacer 36 bloques por día

cuando tenía acceso a una hormigonera. Con la ayuda de sus hermanos, Marcelo Horacio y Carlos Luis Luna, y comprando materiales en remates, lograron terminar su hogar.

Con la casa lista, Elsa y Miguel se casaron, y en 1983 nació su primera hija, Mariana Vanesa Luna. En esa época, Miguel también comenzó a trabajar en la confitería Mauna Loa, propiedad de José Tedesco. Allí, trabajó durante muchos años como mozo y fue testigo de algunos de los momentos más importantes de su vida.

Fue durante su tiempo en Mauna Loa que nació su segunda hija, Miguel Ángel Luna, el 10 de febrero de 1986. Mauna Loa era un popular lugar de encuentro, y su experiencia como mozo consolidó aún más su red de amistades y su reputación en la comunidad.

Tiempo después, Miguel empezó a trabajar en la pizzería Mauna Kea de Guillermo Guerra. Ahí, Miguel aprendió electrónica en sus momentos libres y adquirió habilidades como armar radios de transistores y fuentes de alimentación. En este periodo, en 1986, nació su segundo hijo, Miguel Ángel Luna.

Tras varios proyectos, Guillermo y Miguel decidieron emprender en la fotografía y filmación, comprando una Panasonic M10. Comenzaron filmando egresados en Mercedes, pero más tarde trasladaron el negocio a General Rodríguez. A medida que su pasión por la fotografía crecía, Miguel decidió continuar solo y abrió Foto Nova, reutilizando el cartel de su antigua tienda de electrónica. Con el tiempo, el nombre "Miguel Nova" se hizo tan popular que muchos pensaban que su apellido era Nova, incluso llegando facturas a su casa con ese nombre.

Que, a lo largo de su carrera, Miguel trabajó en eventos sociales, colaboró con la policía, bomberos, escuelas, y diversos medios de comunicación locales como El Vecinal, La Hoja, y Acción. También trabajó como prensa para el municipio, llegando a la Casa de Gobierno en varias oportunidades.

Miguel fue pionero en adoptar la fotografía digital en General Rodríguez, siendo el primero en introducir fotos carnet digitales en el año 2000, usando una cámara Sony Mavica que grababa en disquete. En 2003, dejó de usar cámaras de rollo y pasó completamente al formato digital para sus eventos sociales.

Que, durante la pandemia, Miguel aprovechó sus conocimientos en carpintería para elaborar marcos y cuadros para fotos de manera artesanal, diseñando incluso su propia máquina para armar cuadros.

Actualmente, Foto Nova sigue operando bajo la dirección de Miguel y Elsa, con la ayuda de su hijo Miguel Ángel. La tienda ha cumplido 31 años de trayectoria, y Miguel lleva 32 años en la fotografía, siendo un pilar en la comunidad de General Rodríguez y reconocido por su pasión y dedicación.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

DECRETO Nº 44/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita el debido ---------- reconocimiento al Señor Miguel Ángel Luna, por su trayectoria en la ciudad de General Rodríguez para ser declarado personalidad destacada de nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2°: Se solicita declarar de interés Municipal la muestra fotográfica ---------- que se realizara este mes en el Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Municipio de ---------- General Rodríguez, periódicos locales y a la comunidad de General Rodríguez.----------

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ GENERAL RODRIGUEZ ★

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050-7.726 Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

DECRETO Nº 43/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY DE ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Legislativo la realización de las ---------- actividades denominadas ***"ANALISIS DEL FALLO THELMA FARDIN, 0ASPECTOS BASICOS DE LA COOPERACION JURISDICCIONAL EN EL AREA PENAL"***, organizada por el Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez, a realizarse el día 01 de Octubre a partir de las 17:30 horas, en la Sala de Sesiones "Biólogo Augusto Thibaud" del este Honorable Cuerpo ----------

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y dese ---------- amplia difusión.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 42/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Habiendo cumplimentado lo dispuesto en Artículo 94º, inciso 5º ----------de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), este Honorable Cuerpo Aprueba el Listado definitivo de Mayores Contribuyentes, remitido por el Departamento Ejecutivo, que a continuación se detalla:

TITULARES:

1. **FARGA,** Gerardo Antonio, DNI: 21.464.869
2. **SIGALES,** Julio, DNI: 25.955.163
3. **SANTILLI,** Juan Carlos, DNI: 22.810.822
4. **OVIDE PINTOS,** Elida Francisca, DNI: 18.756.292
5. **ANIGSTEIN,** Mercedes, DNI: 28.925.478
6. **GAIDO,** Raúl Osvaldo, DNI: 10.058.160
7. **SANTANGELO,** Sabrina Soledad, D.N.I.: 30.980.032
8. **ALBINO,** Alberto Ismael. D.N.I.: 10.164.551
9. **GEREDA GONZALEZ,** Líber German, DNI: 92.842.478
10. **PORCEL,** Miguel Ángel, DNI: 11.882.900
11. **MENA,** Silvia Noemí, DNI: 16.882.900
12. **GOÑI,** Elena Beatriz, DNI: 11.529.414
13. **ECHARREN,** María Ester, DNI: 13.670.472
14. **MAGLIONE,** Carla Silvia
15. **CORONEL,** Cristina Isabel, DNI: 4.555.187
16. **GAGNO,** Javier, DNI: 13.310.562
17. **MAESTRI,** Viviana, DNI: 12.677.245
18. **BASIGLIO,** Marcelo Aníbal, D.N.I.: 23.548.554
19. **TOSCANO,** Marcelo Luis. DNI: 16.087.239
20. **IÑIGUEZ,** German, DNI: 32.149.201

SUPLENTES

21. **LARRALDE,** María Laura, DNI: 23.902.731
22. **MAIDANA,** Fabio Darío, DNI: 20.431.497
23. **BERTE,** Guillermo Alejandro, DNI: 14.407.766
24. **SALAS,** Leticia, DNI: 5.735.992
25. **OLIVEIRA,** Rubén Fabián, DNI: 20.237.429
26. **DEFOY,** Silvio Leonardo Ramón, DNI: 20.186.361
27. **PERATA,** Luciana Paula, DNI: 27.882.337
28. **DACRI,** Carolina, DNI: 14.840.822
29. **LOPEZ DUQUE,** Javier, DNI: 20.665.494
30. **VILLAR,** Walter Cesar, DNI: 19.233.364
31. **RAMALLO,** Juan Pedro, DNI: 8.248.399
32. **SANCHEZ,** Pablo, DNI: 27.604.081
33. **VALDEZ,** Pablo Andrés, DNI: 26.104.372
34. **LEONELLI,** Carlos Alberto, DNI: 10.231.104

35. **FOSSARIGLOS,** María Paula, DNI: 26.077.370
36. **BRIOZZO**, Omar Antonio, DNI: 16.313.770
37. **COSATTI,** Humberto Luis, DNI: 14.880.755
38. **GONZALEZ,** Horacio, DNI: 30.716.450
39. **MEDINA,** Estela Alejandra, D.N.I.: 27.022.536
40. **SOLANO RIQUELME,** Víctor Manuel, DNI: 94.492.965

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La destacada trayectoria de la atleta Argentina Celeste Molina, **promesa** del atletismo local, provincial y nacional;

CONSIDERANDO:

Que General Rodríguez es uno de los semilleros más importantes de atletismo a nivel regional.

Que el deporte es un eje central como política pública para potenciar el desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

Que cada día nuestro polideportivo es sede de ciento de ellos en distintas disciplinas.

Que la atleta Celeste Molina junto a su familia han forjado sus carreras como deportistas en este complejo.

Que inició su camino en el atletismo hace 7 años, a sus 9 años de edad.

Que desde entonces su dedicación y trabajo arduo le han permitido destacarse a nivel local, provincial, nacional e internacional. Que su entrenador Luis Mareca, su preparadora física Silvina Bustamante y su coach José Molina ven en Celeste, además de una persona comprometida con su disciplina, una exponencial atleta por su corta edad, sus grandes logros y una gran capacidad para superar desafíos de manera constante.

Que en 2021 resultó Campeona Provincial U16 en 200 ms., ganadora de los juegos Bonaerenses y los Juegos Nacionales Evita en 150 ms y campeona de Copa de Clubes U16 en 200 ms.

Que en 2022 resultó Campeona provincial U16 y U18, Campeona nacional U16, subcampeona en los Juegos Nacionales Evita en 150 ms.

Que en 2023 resultó Campeona Argentina en los juegos nacionales Evita en 300 ms, récord nacional Evita en 300 ms llanos, récord provincial U18 en 400 ms y U16 en 200 ms, Campeona Provincial U16 en 200 ms y U18 en 200 y 400 ms, Campeona Nacional U16 en 200 ms y U18 en 400 ms, récord Argen3no en posta 4x400 mixta U18, U20 y U23, Subcampeona mundial de 400 ms en la Gimnasiada en Río de Janeiro, récord Iberoamericano en posta mixta 4x400, finalista Grand Prix Sudamericano en 400 ms, mejor marca Argentina en categoría U16 en 400 ms llanos en la historia de nuestro país, 8 veces campeona Argentina en campeonatos U16, U18, U20 en pruebas individuales. Que en 2024 resultó campeona Iberoamericana posta 4x400 mixta, tercer puesto el Grand Prix Sudamericano de mayores en 400ms, Campeona NacionalU18 en 400 ms y subcampeona en 200 ms, clasificada para el mundial U20, logrando posicionarse como Top 19 mundial en la posta 4x400 mixta, subcampeona Nacional U20 en 800 ms, Medalla de Bronce en el Campeonato Argentino U20 en 400 ms.

Que Celeste Molina representa una figura muy importante a modo de ejemplo para todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, marcando un camino de perseverancia y vida saludable.

Que es un orgullo para todos y todas las rodriguenses y para todos aquellos que se inician en distintos deportes.

POR TANTO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona el

DECRETO Nº 41/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese "Personalidad Destacada del Partido de General ---------- Rodríguez" a Celeste Molina, por su extensa y destacada trayectoria como atleta de nuestra ciudad a su corta edad siendo ejemplo para todos los niños, niñas y adolescentes.----------

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría ---------- de Deportes de la Provincia y de la Nación.----------

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:
La brutal represión de jubilados en las inmediaciones del Congreso de la Nación y el rechazo al Decreto presidencial 782/2024 publicado en el Boletín Oficial y;

CONSIDERANDO:
Que el pasado miércoles 28 de agosto la Policía Federal, que actúa bajo la responsabilidad de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, reprimió a los jubilados y manifestantes que protestaban frente a esta Cámara de Diputados contra el veto a la reforma aprobada en la Cámara de Senadores la semana anterior.
Que La Unión de Trabajadores Jubilados en Lucha (UTJL), junto a asambleas barriales, periodistas, organismos de derechos humanos, centros de estudiantes, organizaciones de trabajadores ocupados y desocupados y referentes políticos que se acercaron a acompañarlos fueron atacados por la policía frente al Congreso de la Nación.
Que los gases lanzados a la cara de periodistas y manifestantes no pudieron impedir que se movilicen hasta Plaza de Mayo y denuncien como tenían previsto.
Que los jubilados y jubiladas "no pueden vivir con diez mil pesos por día".
Que en términos de datos, en efecto, el poder de compra promedio de las jubilaciones en los primeros siete meses de 2024 cayó 29,2% respecto del mismo período del año pasado, según los números que aporta la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), en tanto que los haberes mínimos con bono perdieron 18,5% interanual.
Que, por otra parte, la nueva ley previsional que vetó el gobierno nacional implica tan sólo una recomposición de los 8,1 puntos porcentuales perdidos con la inflación de enero, lo que en los hechos representa un incremento de 7,2% en los haberes nominales, y un nuevo piso mínimo de haberes vinculado a la Canasta de Pobreza por adulto equivalente, más un 9%. Que en total, la nueva ley representa apenas un aumento de unos $ 17.000 a los jubilados que cobran el haber mínimo.
Que para comprar lo mismo que en 2019, la jubilación mínima que hoy es $ 295.000 debería ser de $ 445.000; mientras que la canasta de los jubilados que elabora la Defensoría de la Tercera Edad de Ciudad de Buenos Aires se ubica en $ 850.000.
Que además, más del 30% del ajuste fiscal que festeja el gobierno se hizo recortando lo destinado a jubilaciones y pensiones.
Que los costos fiscales se reparten de manera desigual: mientras a los más ricos del país el gobierno les baja el impuesto a los bienes personales, generando una pérdida de recaudación para el Estado equivalente al aumento a jubilados, para los más pobres sólo destina palos, gases y migajas.
Que en lo que representa una nueva confirmación de que gobierna para la casta y los poderosos, el Presidente publicó este lunes, en el Boletín Oficial, su decreto con el que intenta anular lo votado por amplia mayoría en ambas cámaras.
Que el decreto publicado tiene junto a las firmas del Presidente, las del Jefe de Gabinete Guillermo Francos, la Ministra de Capital Humano Sandra Pettovello, el Ministro de Economía Luis Caputo, la Canciller Diana Mondino, el Ministro de Defensa Luis Petri, la de Seguridad Patricia Bullrich, el de Salud Mario Russo y el de Desregulación y Transformación del Estado Federico Sturzenegger, como una muestra de la decisión conjunta que implica la medida.
Que, el texto afirma que el proyecto de ley vetado es "manifiestamente violatorio del marco jurídico vigente", ya que según el Gobierno supuestamente "no contempla el impacto fiscal de la medida ni tampoco determina la fuente de su financiamiento".
Para el Presidente, darle $ 17.000 pesos más por mes a cada jubilada y jubilado que hoy cobra apenas $ 304.000 (bono incluido), "dificultaría gravemente la sostenibilidad de las finanzas públicas de la República Argentina, ya que significaría la necesidad de obtener una fuente de financiamiento extraordinaria, imprevista, a efectos de afrontar su costo, sea a través de deuda pública o aumento de impuestos".

Que además, la afirmación oficial de que "no hay plata" para afrontar ese aumento es falsa. Que en un país donde las grandes patronales, lejos de estar en crisis, amasan fortunas (vía la inflación, la precarización del trabajo y los salarios, reformas impositivas, negociados con el Estado y demás ítems), el financiamiento de las jubilaciones y pensiones podría obtener recursos con la restitución de las contribuciones patronales al 33%, tal como sucedía antes de la modificación de ese porcentaje que ejecutó Domingo Cavallo a principios de los años 90. También eliminando todo tipo de exención a las contribuciones, restituyendo las retenciones a las exportaciones y beneficios impositivos de las empresas operados desde diciembre de 2015 y otras afectaciones a las ganancias empresarias y la especulación financiera.
Que mientras el Presidente afirma provocadoramente que durante su gestión las jubilaciones se recuperaron "en dólares" y que "fenomenalmente, voló el poder adquisitivo de los jubilados", una nueva marcha fue convocada para el dia miércoles por las y los trabajadores pasivos, jubiladas y jubilados en lucha, contra ese veto presidencial a la nueva ley de movilidad jubilatoria, materializada a través del decreto 782/2024 publicado este lunes en el Boletín Oficial.
Que en apoyo a esa convocatoria y a convocatorias futuras, es que ponemos a disposición nuestras bancas para apoyar y visibilizar la lucha de miles y miles de jubilados, traemos este proyecto a consideración de este Honorable Concejo Deliberante para rechazar esta política y solicitamos su aprobación.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, eleva la

RESOLUCIÓN Nº 1.309

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su más ferviente ---------- repudio a la represión contra jubiladas y jubilados, el 28 de agosto pasado a manos de la Policía Federal, que actuó bajo la responsabilidad de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, contra quienes protestaban frente a la Cámara de Diputados en rechazo al veto del gobierno nacional a la reforma aprobada por amplia mayoría en ambas Cámaras y exigiendo una verdadera recomposición de sus haberes.----------

Artículo 2º: Este Cuerpo manifiesta su rechazo al Decreto Nº 782/2.024, ---------- publicado el pasado lunes en el Boletín Oficial y nos solidarizamos con jubiladas y jubilados que están sufriendo un ataque a su poder adquisitivo con recortes y ajustes sistemáticos en sus haberes.----------

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050-7.737

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional de eliminar el Fondo Compensador del Interior para el Transporte Público de Pasajeros con el perjuicio que esto trae aparejado, y:

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de compensaciones para el transporte del interior comenzó en el 2007, pero en 2019 se modificó el sistema y se acordó que las provincias debían pagar parte de los subsidios.

Que, el gobierno de la provincia de Buenos Aires decidió, en el último tiempo, aumentar su aporte para, en parte, solventar el retiro efectuado por el gobierno nacional, pero ello no exime a este último de su responsabilidad hoy incumplida.

Que, dicha eliminación del fondo afecta la "sustentabilidad" del sistema de transporte en la provincia de Buenos Aires y demás Provincias, que dependía en gran medida de la asistencia financiera del Estado Nacional. -

Que, en tal sentido, el fondo compensador se encargaba de subsidiar al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del País, a través de transferencias realizadas desde el Estado Nacional a empresas prestatarias del servicio Público de transporte para permitir que las tarifas sean provistas a un costo inferior al necesario para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento.

Que, ante este desfinanciamiento de un sector de la economía que brinda un servicio público, y que la medida hoy afectaría, además del gobierno provincial y las empresas beneficiarias del mismo, a miles de usuarios".

Que, abonada ya otros recortes y ajustes a los que nos viene imponiendo este Gobierno Nacional, es que es inminente ocuparse y tratar proyectos, destinados a defender los bolsillos de los argentinos y las argentinas.

Por todo ello; Este Honorable Cuerpo aprueba la

RESOLUCION Nº 1.308

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo expresa su más ferviente repudio en ---------- relaciona a la eliminación del Fondo Compensador del Interior para el Transporte Público de pasajeros.----------

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al Ejecutivo Nacional ---------- y a la Secretaría de Transporte de la Nación.----------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La aberrante y reveladora causa por pedofilia en la que se encuentra involucrado el ex diputado por la Provincia de Misiones German Kickza, y su hermano Sebastián y:

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de febrero pasado, por requerimiento de la fiscal Dupuy, detectives de la Policía Federal Argentina (PFA) hicieron allanamientos en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de investigación denominada «operación guardianes digitales por la niñez», que reveló la existencia de una red de pedofilia, que motivara la detención de personas involucradas, en Pilar, La Matanza, en Tucumán, y en la ciudad de Apósteles, Misiones.

Que, el procedimiento en la provincia mesopotámica tuvo una derivación escandalosa: el diputado *Kiczka, del partido Activar, aliado a La Libertad Avanza,* **habría distribuido 603 fotos y videos con contenido de abuso infantil**. También se encontraron pruebas de la presunta participación de su hermano Sebastián.

Que, la causa avanzó y el juez Faria ordenó la detención de los hermanos Kiczka.

Que, el 22 de agosto su renuncia fue rechazada y fue desaforado (esto es, perdió sus fueros parlamentarios) como diputado en la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. Ese día, la policía provincial acudió al domicilio de Kiczka y al de su hermano Sebastián, y al no encontrarlos, fueron considerados prófugos.

Que, pasados unos días y promediando refuerzos de búsqueda, fueron capturados y conducidos a los estrados judiciales, a los que se encuentran actualmente sometidos, después de denegarles su excarcelación y cualquier tipo de alternativa o morigeración a la prisión preventiva.

Que, este caso fue considerado el más aberrante de la historia política de Misiones escalando incluso hasta niveles internacionales.

Que en un desarrollo legislativo sin precedentes, se presentó, tal como se mencionara en párrafos anteriores, ante la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones el pedido de expulsión del diputado Germán Kiczka, por estar involucrado en una causa donde se lo investiga por la posesión y distribución de material de abuso sexual infantil (MASI), sumado a las motivaciones del documento elaborado por los legisladores, en el que se incluyó, el comportamiento del diputado que no solo refleja una falta absoluta de respeto hacia el orden jurídico y las instituciones, sino que también elimina la confianza pública en la capacidad de la Cámara para proteger los principios de dignidad y justicia. La gravedad de las acusaciones y la conducta evasiva de Kiczka, que incluyó desobediencia a citaciones judiciales, manipulación de hechos y evasión de la justicia (estuvo prófugo), han impulsado a los legisladores a considerar esta drástica medida.

Que, hecha la descripción de la trama del caso, se desata fuertemente un repudio generalizado por hechos que perjudican e involucran a menores atentando sobre su libertad sexual y sobre todo lo que ello implica, alzando la voz por los que, mediando la captación y manipulación de estas redes, son silenciadas y desvirtuadas, solicitando a la Justicia, avance en lo punitivo del

caso, pero también siga desarticulando redes que pongan en riesgos a otros niños y niñas.

Por todo ello; este Honorable Cuerpo sanciona la

RESOLUCION Nº 1.307

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su ferviente ---------- repudio a los hechos aberrantes que involucran al Ex diputado de la Provincia de Misiones German Kiczka y su hermano Sebastián, y en el marco de la protección y garantía del Estado de derecho, decimos Basta y exigimos se haga Justicia!!!!.----------

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución a la Cámara ---------- Representativa de Misiones y al Juzgado Federal actuante en este caso.----------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ---------- considerandos.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050-7.728

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

RESOLUCION Nº 1.306

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez ---------- solicita a la Secretaria de Transporte de la Nación y a Trenes Argentinos la inmediata puesta en funcionamiento y reparación del paso a nivel ubicado en la parada "El Potro", coordenadas -34.5964120, -59,0056020; con el código de identificación 205-123.----------

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente a la Secretaria de Transporte de la ---------- Nación y a Trenes Argentinos.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
General Rodríguez

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que es de importancia el reconocimiento al SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA SEDE General Rodríguez, institución que trabaja fuertemente para garantizar los derechos de los trabajadores del rubro.

CONSIDERANDO:

Que deseamos expresar nuestro reconocimiento al Sindicato de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina, teniendo como Secretario General al Señor Héctor Di Feo.-

Que recientemente se llevó su inauguración la nueva delegación en nuestra ciudad citada en la calle 2 de Abril 951, para brindar asesoramiento y atención integral a todos sus afiliados y afiliadas rodriguenses.

Que su amplio alcance y beneficio para la comunidad es de gran envergadura, siendo una institución, que trabaja fuertemente en todo nuestro país para garantizar los derechos de los trabajadores del rubro, como también brindar capacitaciones y servicios a la comunidad.

Que la abertura del sindicato desempeña un papel fundamental en la representación de los trabajadores de nuestra ciudad enmarcados en dicho rubro, siendo un pilar para abordar negociaciones que buscan mejorar las condiciones laborales, salariales como también promover la seguridad social y la calidad de vida de los mismos.

Que los sindicatos son una herramienta clave para garantizar que los trabajadores tengan voz en el lugar de trabajo y para proteger sus derechos y condiciones laborales. Además, su papel en la promoción de la igualdad y el desarrollo económico es esencial para una sociedad justa y prospera.

Que la Ley Nº 23.551 regula las asociaciones sindicales en Argentina, garantizando la libertad sindical y estableciendo derechos y obligaciones. Reconocer oficialmente al sindicato en nuestro Concejo Deliberante es un paso significativo respaldado por leyes existentes.

Que, en conclusión, el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores merece nuestro apoyo y reconocimiento.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la

RESOLUCION Nº 1.305

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

Expediente Nº 4050-7.727

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, expresa su más profundo ---------- beneplácito por la radicación en nuestro DISTRITO DE LA SEDE REGIONAL DEL Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina.----------

ARTÍCULO 2º: Reconocer a toda la comisión directiva del Sindicato Unido de ---------- Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina; en la figura de su **Secretario General al Señor Héctor "CHICHE" Di Feo**, por elegir a nuestro distrito como referencia en la región para la labor sindical..----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Municipio de ---------- General Rodríguez, al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaria de Trabajo de la STEySS y a la comunidad Rodriguense.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-249.620

Fs.____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.336

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: De acuerdo a los términos del Artículo 45° de la Ley Provincial ----------15.394/23, Condónase las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2023, dejándose establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente hayan sufrido la interrupción de la prescripción en los términos del Artículo 2532º y subsiguientes del Código Civil y comercial de la Nación.----------

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente encomiéndese ---------- al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e instrumentar la Condonación mediante acto administrativo. --

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-248.608

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.335

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, y conforme el Artículo 70º inciso a) de la Ordenanza Nº 5.285/23, condonase el cien por ciento (100%) de la deuda que hasta el 31 de Diciembre de 2.023 posee el inmueble identificado catastralmente Circunscripción: 1, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31F, Parcela: 20, Partida Municipal Nº 7934 en concepto de la "Tasa por Servicios Generales".----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.285/23 resuelva la eximición referida al ejercicio 2.024, del inmueble individualizado en el Articulo precedente. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-248.355

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.334

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la *"Ley Orgánica de las ----------Municipalidades"*, y conforme el Artículo 70º Inc. k) de la Ordenanza Nº 5.285/23, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra el "Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad", con Sede en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la *"Tasa por Servicios Generales"*, que hasta el 31 de Diciembre de 2.023, poseen los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: .----------

- Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 2 Partida Municipal Nº 48.843,
- Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 3, Partida Municipal Nº 48.844,
- Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 4, Partida Municipal Nº 48.845,
- Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 7, Partida Municipal Nº 48.848,
- Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 8, Partida Municipal Nº 48.849,
- Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 142, Parcela: 1, Partida Municipal Nº 33.727,
- Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 142, Parcela: 17, Partida Municipal Nº 59.829;
- Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 142, Parcela: 18, Partida Municipal Nº 47.150. ----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.285/23, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.024, de los inmueble individualizado en el artículo precedente.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ GRAL. RODRÍGUEZ

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-247.503

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.333

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la *"Ley Orgánica de las ----------Municipalidades"*, y conforme el Artículo 70º Inc. e) de la Ordenanza Nº 5.285/23, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra el Centro de Jubilados y Pensionados Club de la Tercera Edad "Pascual Mastellone", en concepto de la *"Tasa por Servicios Generales"*, que hasta el 31 de Diciembre de 2.023, posee el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción; 1, Sección: B, Manzana: 168, Parcela: 13 A, Partida Municipal Nº 52.953.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.285/23, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.024, del inmueble individualizado en el artículo precedente.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La necesidad de modificar la composición del circuito electoral único de nuestro distrito, que se encuentra vigente, por un modelo más equitativo en cuanto a la cantidad de electores y la densidad poblacional de los distintos barrios rodriguenses y;

CONSIDERANDO:

Que el distrito de General Rodríguez, según los datos aportados por el Censo Nacional 2022, ha sido el segundo municipio de la provincia de Buenos Aires que más ha crecido demográficamente desde el 2010;

Que en General Rodríguez habitan unas 142.709 personas, en una superficie de 367 Km2 y cuenta con una densidad de habitantes por Km2 de 389,4;

Que como resultado del crecimiento demográfico de nuestro distrito es necesario pensar en actualizar el modelo del circuito electoral que es implementado para cada jornada de elecciones, con el fin de equiparar la cantidad de electores con las zonas menos pobladas;

Que el circuito electoral único que se aplica hoy en nuestro distrito junto con la ubicación de los locales de votación y la segmentación del padrón (350 electores) según el orden alfabético del total de votantes, llevan a los vecinos a tener que recorrer largas distancias;

Que la actualización por circuitos nuevos que estén divididos en zonas favorecerá a mejorar los índices de participación de los vecinos a los actos electorales, ya que podrán asistir a votar a establecimientos más cercanos a sus domicilios;

Que el nuevo esquema de circuitos que se propone estará divido en cuatro (4) zonas que comprenden grupos de distintos barrios;

Que los nuevos circuitos propuestos en la presente se encuentran sujetos al procedimiento de aprobación, dispuesto en el Artículo 85º de la Ley 26.571;

POR TANTO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 5.332

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.644

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el nuevo esquema de circuitos electorales para el ---------- Distrito de General Rodríguez, Primera Sección Electoral de la provincia de Buenos Aires, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas que agrupan los distintos barrios y se detallan gráficamente en el Anexo 1 que forma parte de la presente ordenanza.----------

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites y ---------- gestiones correspondientes ante la Justicia Nacional Electoral y/o ante la Cámara Nacional Electoral.----------

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

ANEXO 1

Circuitos electorales del distrito de General Rodríguez

Zona 1:

Límites: Comienza por la calle Doctor Luis Leloir y Carola Lorenzini, desplazándose por 31 cuadras hasta Avenida Gaona. De allí, se desplaza en dirección al centro de la ciudad por 5 cuadras, cruza la autopista en sentido hacia Manuel Belgrano por 3 cuadras hasta la calle Las Rosas y por Las Rosas hasta Carola Lorenzini, en la cual cambia de nombre a "Los Álamos". Desde allí cruza el arroyo Catonas hasta Racine.

Por Racine se desplaza 12 cuadras hasta Manuel Belgrano.

Manuel Belgrano al llegar a ruta 7 cambia su nombre a Av. Montoneras, la cual en la intersección con Pichincha recorre 3 cuadras hasta Encarnación y por allí llega hasta Mercedes. Sobre Mercedes hace 5 cuadras hasta Chiloé. De Chiloé baja costeando la calle Concepción, luego Tierra del Fuego, la cual se corta contra el arroyo y el recorrido sigue en toda su extensión hasta su desembocadura en el dique Roggero.

Desde allí, la delimitación continúa por el arroyo La Choza hasta su primer cauce que corre en paralelo a la ruta 24. De allí, la zona continúa hasta el comienzo de la calle Sandoval y de allí continúa en toda su extensión hasta la calle Corrientes. De Corrientes, cruza las vías del ferrocarril y continúa por ruta 24 hasta la calle Fray Justa Santa María de Oro, ingresando en el barrio Los Aromos. Continúa por la calle Sarmiento sentido Doctor Leloir hacia Carola Lorenzini.

Barrios (17):

Güemes, Los Aromos, El Casco, Los Troncos, Pico Rojo, Selectos de Gaona, Ampliación Agua de Oro, La Campanilla, Santa Brígida, La Posta, Agua de Oro, Parque Rivadavia, Maravilla del Oeste, Parque San Carlos, Almirante Brown, Altos del Oeste y Reconquista.

Zona 2:

Límites: Comienza en Dr. Leloir, la cual se dirige hasta Puente Díaz rodeando el Country Terravista por la calle Díaz, cruza el Acceso Oeste hasta Caseros. Por Caseros cruza Balbín con dirección a las vías del tren hasta Int. Colobraro. Retoma su curso sobre la calle Tucumán hasta Corrientes. Sobre Corrientes se dirige hasta el cruce con el arroyo La Choza. Desde allí, la delimitación continúa por el arroyo La Choza hasta su primer cauce que corre en paralelo a la ruta 24. De allí, la zona continúa hasta el comienzo de la calle Sandoval y de allí continúa en toda su extensión hasta la calle Corrientes. De Corrientes, cruza las vías del ferrocarril y continúa por ruta 24 hasta la calle Fray Justa Santa María de Oro, ingresando en el barrio Los Aromos. Continúa por la calle Sarmiento sentido Doctor Leloir hacia Carola Lorenzini.

Barrios (8):

Los Naranjitos, Terravista, Villa Vengochea s/ Int. Colobraro, Caseros y Acc. Oeste, Los Narajos, Parque San Carlos, Parque La Argentina y Cina – Cina.

Zona 3:

Límites: Comienza en la ruta provincial 28 y la calle 216 circundando los barrios de Marabó y Bosque Real por la Av. Cruz del Sur, la cual corre paralelamente a Gonzalo Tanoira, luego toma la calle Luis Leloir hasta Puerto Coig, se corta en Roca y se podría seguir el trazado por Puerto San Julián hasta la Av. Gaona. Cruza la Autopista en las inmediaciones del barrio Solares del Oeste bajando por Caseros hasta Int. Colobraro cruzando Balbín desplazándose hacia la parte sur en dirección a calle Corrientes por Tucumán. Ya en Corrientes se dirige hasta el arroyo La Choza, continúa todo el trayecto del arroyo hasta el Dique Roggero, rodeando la Reserva Natural de la ciudad y retomando hacia el sur en sintonía con el cauce del arroyo Durazno. Luego bordea, en sentido hacia ruta 24, en cercanías con el hospital Sommer y siguiendo hacia el oeste hasta cruzar el puente del arroyo de Arias. De allí, retoma por calle Camino Mercedes Rodríguez y se desvía hasta la calla del Sol (inmediaciones de Quinta La Escondida). De allí, el límite continúa hasta la intersección de la ruta 7 con la ruta 6 y retorna hacia el centro de la ciudad por Av. De Las Américas hasta el borde del barrio Villa Sarmiento siguiendo la línea de la calle Curuzú Cuatía hasta la Escuela Primaria de Adultos nº705. Después la zona 3 continúa por toda la dimensión del barrio Parque Granaderos circulando por calles A, R y V y su continuación en calle Los Sauces. Luego retorna a Camino a Mercedes hacia el Sur y por la calle Héctor Cámpora, reingresando al centro de la ciudad en inmediaciones del Cementerio Municipal. Luego continúa por calles Manuela Maisón hasta la Colectora Sur del Acceso Oeste ingresando por el Camino Real hasta la calle Arroyo Iberá, prosiguiendo por un camino rural hacia el norte bordeando un arroyo a la altura de la calle 216 en línea recta hacia la ruta 28 en el límite con la ciudad de Pilar.

Barrios (38):

Los Cedros, Vista Linda, San Enrique, Almafuerte, Altos de San Joaquín, Bosque Real, Jardín El Porteñito, El Porteño, ES El Porteño, Marabó, El Ombú, Figueroa Alcorta, La Capilla, La Ermita, Villa San Martín, Bicentenario, Villa Arrarás, Los Cardos, Planta Urbana, Los Viveros, La Armonía, Juan José, Dávila, Los Paraísos, San Bernardo, Villa Ángela, Escasany, Virgen del Carmen, Los Pinos, Los Cedros, Mi Rincón, San Fermín, El Porvenir, Sommer, Parque Irigoyen, San Salvador, Altos de General Rodríguez y Los Triángulos.

Zona 4:

Límites: Partiendo de la Colectora Sur del Acceso Oeste sigue esta ruta en sentido hacia el Este hasta el límite con el barrio Parque Irigoyen ingresando luego por calle Manuela Maisón y recorriendo toda su extensión hasta la ruta provincial nº7. Cruzando esta vía, la zona continúa por calle Héctor Cámpora hasta Dean Funes y bordea los límites del barrio Villa Ita siguiendo con la continuación de dicha calle que es Suipacha. Luego retoma por el barrio Parque Granaderos por las calles V, R y A hasta Curuzú Cuatiá en sentido hacia el Norte hasta llegar a Av. De Las Américas. Hacia el Oeste continúa por esta avenida hasta la intersección con Av. Teresa Mastellone ingresando por esta arteria hasta llegar al Acceso Oeste nuevamente.

Barrios (16):

Parque Joly, Altos Verdes, Parque Hermoso, San Pedro, Santa Matilde, Rincón Verde, Las Moras, Los Pinares, Granaderos, Villa Sarmiento, Parque Granaderos, Raffo, Villa Ita, Casco Chico y Parque Orense, Troncos del Alma.

MAPA:
https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1aEoUUHDqzvQvBbOowks3ANZGvyJjp4eo&usp=sharing

EXPEDIENTE Nº 4050-250.946

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.331

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la ----------exposición a instalarse en dependencias del salón de usos múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo "Polideportivo Municipal Juan Ávila" de este partido de General Rodríguez, mientras se desarrolle la **"EXPO GENERAL RODRIGUEZ 2024"**, a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2024, con el propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura, en los siguientes importes:

1º) **Pabellón "SUM":** con superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m^2), subdivididos en 60 (sesenta) Stands agrupados de la siguiente manera:

1.1. STAND "A": Pesos seiscientos mil ($ 600.000), conforme plano adjunto (6 m^2);

1.2. STAND "B": Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), conforme plano adjunto (4 m^2);

1.3. STAND "C": Pesos setecientos mil ($ 700.000), conforme plano adjunto (8 m2);

1.4. STAND "D": Pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000) conforme plano adjunto (16m2);

1.5. STAND "E": Pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000) conforme a plano adjunto (2,8 m2);

1.6. STAND "F": Pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000) conforme plano adjunto (5,76 m2);

1.7. STAND "G": Pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000) conforme plano adjunto (7,2 m2);

1.8. STAND "H": Pesos un millón trescientos cincuenta mil ($ 1.350.000) conforme plano adjunto (20 m2);

1.9. STAND "I": Pesos doscientos mil ($ 200.000) conforme plano adjunto (6m2) Stands Carpa.----------

ARTÍCULO 2º. Los valores fijados en el artículo 1º en concepto de canon ---------- locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y propaganda, los derechos de ocupación y uso del espacio público y los porcentuales de aranceles de SADAIC y de AADI- CAPIF. A los efectos de facilitar la comercialización, la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política Ambiental podrá reubicar y/o redimensionar los stands a comercializar buscando satisfacer la demanda de los expositores, siempre y cuando mantenga el valor del metro cuadrado que corresponde proporcionalmente. -----

ARTÍCULO 3º: De conformidad con los dispuesto en los artículos precedentes, ---------- en la exposición a instalarse en dependencias del salón de usos múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo polideportivo Municipal "Juan Ávila" y en ocasión de la celebración del evento; fíjense los siguientes importes de acuerdo a cada uno de los ítems y módulos que a continuación se detallan, por los tres días, a saber:

A) PUBLICIDAD:

ESCENARIO PRINCIPAL

A.1.- Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m)...$ 150.000

A.2.- Modulo publicidad estática (Cenefa de 4 x 0,50m).....$ 250.000

BANDERAS

A.6.- Modulo publicidad estática (Banderas de 1 x 1,90m).....$ 125.000

PANTALLA DE LED

A.8. Publicidad en Pantalla Led .....$ 300.000

B) PATIO DE COMIDAS:

B.1.- Puestos de comida .....$ 150.000

B.5.- Area gastronómica – Food Trucks .....$ 100.000

B.7.- Módulo permiso de venta pochoclos y dulces (por carro) $ 25.000

C) PUESTOS DE MICROEMPRENDEDORES:

C.1.- Alquiler de estructura microemprendedores locales .....$ 10.000

C.2.- Alquiler de estructura microemprendedores visitantes .....$ 18.000

C.3.- Espacio libre para estructuras propias de 3x3 c/u .....$ 10.000

C.4.- Espacio libre para estructuras propias de 4.5x3 c/u .....$ 15.000

D) Áreas de entretenimiento :

E.1. Sector Infantiles el m2 .....$ 3.000

E) ESPACIO LIBRE (SIN ESTRUCTURA):

F.1. Para venta de hasta 10 m2 .....$ 50.000

F.2. M2 de exceso $10.000

F.3. Espacio libre 10x10 (agencia de autos, logísticas y/o

similares).....$ 300.000

ARTICULO 4º: De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1º ---------- podrán ser cancelados hasta el 14 de Noviembre de 2024.------

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

ORDENANZA Nº 5.330

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 4.824/20, el cual ---------- quedara redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 5º:** Una vez concluido el trámite de escrituración, se deberá proceder a iniciar de forma inmediata las tareas que resulten necesarias para la construcción de las obras objeto dela presente Ordenanza".-*

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo notificar a todos los ---------- interesados, a través de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.----------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-250.948

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.329

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Amplíese la competencia del Juzgado Municipal de Faltas N° 3, ---------- conociendo en todas las causas contravencionales que se susciten con motivo de infracciones a la legislación municipal, provincial y nacional cuya aplicación corresponda a las municipalidades, las que fueran cometidas en jurisdicción de General Rodríguez conforme Decreto Ley N 8.751/77 y sus modificatorias con todas las funciones y obligaciones inherentes a su cargo. ----------

ARTICULO 2º: Créase el Juzgado de Faltas Nº 4, con la competencia ordinaria ---------- establecida en el Dec. Ley 8.751/77 y sus modificatorias, con todas las funciones y obligaciones inherentes a su cargo. Asimismo, el Juzgado Nº 4 tendrá competencia exclusiva en materia ambiental y desarrollo sustentable, de acuerdo a lo normativa aplicable. ----------

ARTICULO 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo disponer las ---------- previsiones presupuestarias para el 2025, en relación a la creación del Juzgado de Faltas Nº 4, establecido por la presente. ----------

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar mediante ---------- acto administrativo el funcionamiento de los Juzgados de Faltas respecto a la recepción de las causas ingresantes. Asimismo, se deja sin efecto toda Ordenanza, Decreto o Artículo que sea precedente a la presente norma. ----------

ARTICULO 5º: Las facultades conferidas al Juzgado de Faltas N° 3 de General ---------- Rodríguez, en el artículo 1° de la presente Ordenanza, resultan sumatorias de las atribuidas por la Ordenanza Nº 4.876/20 promulgada por Decreto N° 1.888/20 y Decreto N° 628/24. ----------

ARTICULO 6º: Queda derogado cualesquier normativa municipal que se ---------- contradiga u oponga a la presente. Convalidase el Decreto N° 628 dictado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Rodriguez, con fecha 08 de Abril de 2.024.----------

ARTICULO 7º: Notifíquese el contenido del presente a todos los Juzgado de ---------- Faltas de la Municipalidad de General Rodríguez, por conducto de Conducción Superior Intendencia del Departamento Ejecutivo. ----------

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-250.516

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.328

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 1.544, del dia 20 de Agosto de 2.024 ---------- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el cual se dispuso la modificación del Artículo 21 Inciso G) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21, promulgado por Decreto Nº 1.457/21.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.733

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de zanjeo en la calle Santa María y Alberdi Barrio Villa Sarmiento.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de zanjeo en la calle Santa María y Alberdi barrio Villa Sarmiento.

Que la acumulación de agua estancada debido a la falta de zanjeo puede generar diversos problemas. Desde inundaciones en épocas de lluvia hasta la proliferación de insectos y enfermedades, esta situación afecta a todos los residentes. Además, la falta de un sistema adecuado de drenaje puede dañar la infraestructura vial y afectar la seguridad de peatones y conductores.

Que nuestros vecinos merecen vivir en un entorno seguro y saludable. El zanjeo adecuado no solo previene inundaciones, sino que también contribuye a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.030

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Villa Sarmiento, calle Santa María y Alberdi. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.732

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento y mejoramiento de las calles, específicamente de José Ingenieros entre Don Bosco Ranchos del B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta mantenimiento y/o mejoramiento de las calles, ya que son esenciales para el libre tránsito de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de las calles, brindando el bienestar a los vecinos

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.029

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerno Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que se tome medidas para incorporar los artefactos v su funcionamiento correcto. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Antgstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.731

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos y ante la necesidad de que se mantengan las calles de nuestros barrios específicamente en el Bº Güemes, calle Salto entre Suviria y Tinogasta

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Oue esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios, obstaculizando la entrada de remises o sistemas de emergencias.

Oue es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles antes mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.028

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del Barrio Güemes. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos y ante la necesidad de que se mantengan los barrios periféricos en cuanto a la recolección de ramas y residuos en el B° Parque Irigoyen específicamente en la calle Fortín entre Manuela Gómez y Caratini.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de nuestros barrios como la recolección de ramas y residuos son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la recolección de ramas y residuos, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.027

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del Barrio Parque Irigoyen.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos y ante la necesidad de que se mantengan las calles de nuestros barrios específicamente en el B° Parque Irigoyen, calle Fortín desde Manuela Gómez y Av. Teresa Mastellone.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al ---------- Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del Barrio Parque Irigoyen.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al ---------- Departamento y Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE N° 4050-7.724

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de reparación de luminarias, juegos y bancos de la Plaza del Bº Parque Irigoyen de la calle Manuela Gómez ubicada en la rotonda; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación y la falta de mantenimiento de los espacios recreativos son esenciales para las actividades recreativas y esparcimiento de nuestros vecinos;

Que, esta situación puede generar situaciones incómodas riesgos innecesarios. Los vecinos merecen sentirse seguros al utilizar los espacios verdes y recreativos de nuestra ciudad;

Que, es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria, juegos y bancos dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo que ----------arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Bicentenario.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.723

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en el playón deportivo del B° Fonavi ubicado en la calle Tuyuti y Juan Malvicini.

CONSIDERANDO

Que los vecinos nos han manifestado existen artefactos de iluminación pero que actualmente están dañados, Esta situación es preocupante, ya que la falta de iluminación puede afectar la seguridad y aumentar el riesgo de accidentes y robos en la calle Tuyuti y Malvicini por lo cual solicitamos se tomen medidas para resolver este problema y garantizar la seguridad de los conductores y peatones.

Oue es importante que se realicen acciones para incorporar, mantener y mejorar la seguridad, incluyendo la iluminación, para prevenir futuros incidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que realice se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La presentación de reiterados reclamos en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos reparación de luces en Vuelta de Obligado entre Carlos Gardel y la Avenida Dr. Ricardo Balbín; y

CONSIDERANDO:

Que, esta problemática se presenta en el barrio Altos de San Joaquín, principalmente, en la calle Vuelta de Obligado entre Carlos Gardel y la Avenida Dr. Ricardo Balbín;

Que, se acercaron a este Bloque con documentación con las constancias correspondientes que poseen y un listado de reclamos realizados por otros vecinos de la cuadra. Los cuales se realizaron en las siguientes fechas: 31/07/2022 (Reclamo N° 4963), 28/03/23 (Reclamo N° 718), el 14/11/2023, 05/12/2023, 21/03/24, 14/04/24, 08/07/24 (Reclamo N° 1151 reiteración del Reclamo N° 718), 15/08/24, 26/08/24 (Reclamo N° 4097). Se adjuntan fotos en el anexo;

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino;

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo;

Que, cuando estos problemas persisten ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no solo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal;

Que, por ello, solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el barrio Altos de San Joaquín;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----------Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del barrio Altos de San Joaquín, haciendo énfasis en Vuelta de Obligado entre Carlos Gardel y la Avenida Dr. Ricardo Balbín, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.

ARTICULO 2°: Se solicita que en plazo unos quince días, desde su aprobación, ----------se remita a esta Institución los avances realizados.----------

ARTICULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La presentación de reiterados reclamos en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos pidiendo reparación de luces en Carlos Gardel entre Dr. Luis Leloir y Vuelta de Obliga; y

CONSIDERANDO:

Que, esta problemática se presenta en el barrio Altos de San Joaquín, principalmente en la calle Carlos Gardel entre Dr. Luis Leloir y Vuelta de Obligado;

Que, se acercaron a este Bloque con documentación con las constancias correspondientes que poseen y un listado de reclamos realizados por otros vecinos de la cuadra. Los cuales se realizaron en las siguientes fechas: el 09/07/24, 19/07/24, (Reclamo N° 4761), el 31/07/24 (Reclamo N° 4962), 15/08/24, 26/08/24 (Reclamo N° 4098). Se adjuntan fotos en el anexo;

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino;

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo;

Que, cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimientos de las existentes, se denota un estado de abandono que el habilitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal;

Que, por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el barrio Altos San Joaquín;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----------Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del Barrio Altos de San Joaquín haciendo énfasis en Carlos Gardel entre Dr. Luis Leloir y

Vuelta de Obligado, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.----------

ARTICULO 2º: Se solicita que el plazo de 15 días, desde su aprobación, ----------se remita a esta institución los avances realizados.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.720

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

El incumplimiento de la Ley Provincial Nº 12.582 donde se establece la señalización de los reductores de velocidad.

CONSIDERANDO

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos que viven sobre la calle J. Trueba solicitando la señalización y demarcación de reductores de velocidad en la traza que va desde Rivadavia y Corrientes.

Que todos consideramos que los reductores de velocidad son esenciales para prevenir accidentes de tránsito previniendo que los vehículos circulen a altas velocidades.

Que en esta calle existen varios, pero no cumplen con la normativa provincial que establece que se debe colocar la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante con una anticipación de 150 metros cada una

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que realice la correspondiente señalización de los reductores de velocidad en la traza que va desde Rivadavia y Corrientes. ----------

ARTICULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones ---------- a los 30 días de su aprobación. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.719

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre el MICRO BASURAL en el Barrio Villa Vengochea calle José Ingenieros y Tucumán.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: el micro basural que se generó en la calle José Ingenieros y Tucumán.

Que la acumulación de basura, pueden generar problemas como: Obstrucción del Espacio Público; dificultan el paso de peatones y ciclistas. Todos merecemos calles despejadas y seguras. La acumulación de basura puede afectar la belleza de los espacios verdes.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas e insectos no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la RADICACIÓN DEL MICRO BASURAL dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Villa Vengochea, solicitando a su vez la instalación de cartelería de PROHIBIDO TIRAR BASURA. las calles Coronado y Tucumán. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.718

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre el deterioro de la calle Coronado y Tucumán.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: el deterioro de la calle Coronado y Tucumán.

Que nuestros vecinos nos manifestaron con respecto a la calle, que el deterioro y la falta de mantenimiento son evidentes, y esto afecta significativamente la vida diaria. La situación de la calle se vuelve crítica durante los días de lluvia. Los baches y la falta de drenaje hacen que sea prácticamente imposible transitar con seguridad. Esto afecta tanto a los conductores como a los peatones, quienes deben sortear charcos y obstáculos.

Que la falta de mantenimiento también tiene consecuencias graves en situaciones de emergencia. Si una ambulancia necesita acceder rápidamente al área, la situación actual dificulta su paso.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la calle, dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos de las calles Coronado y Tucumán. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.717

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el barrio Bicentenario Mza 38 y 39. .

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en las manzanas 38 y 39 del barrio Bicentenario. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.

Que la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios. Los peatones, ciclistas y conductores merecen sentirse seguros al transitar por las calles de su barrio, sin preocuparse por tropiezos o posibles peligros.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Bicentenario. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRÍGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.716

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el barrio Maravilla del Oeste calle Los Naranjos y Los Cedros.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en las calles Los Naranjos y Los Cedros. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.

Que los postes de luz escasean, y la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios. Los peatones, ciclistas y conductores merecen sentirse seguros al transitar por las calles de su barrio, sin preocuparse por tropiezos o posibles peligros.

Que la falta de iluminación afecta a todos. Desde los niños que regresan de la escuela hasta los adultos que caminan a sus trabajos o simplemente disfrutan de un paseo nocturno, todos merecemos condiciones adecuadas para desplazarnos. Además, una iluminación deficiente puede aumentar la vulnerabilidad ante actos delictivos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Maravilla del Oeste. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.715

Fs._____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio villa Vengochea por la calle José Hernández.

CONSIDERANDO

Que la constante preocupación expresada por los vecinos con respecto al deterioro de la calle José Hernández, siendo una vía relevante de conexión vital entre la Ruta 7 y la calle General Roca.

Que es fundamental abordar las inquietudes de nuestros vecinos y trabajar en soluciones que mejoren la calidad de vida en nuestra comunidad.

Que es primordial garantizar la seguridad y comodidad de los peatones y conductores.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo del asfalto dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- con sus áreas correspondientes que tomen medidas concretas para mejorar la situación de la calle José Hernández, realizando una inspección exhaustiva, evaluación del estado actual del pavimento, señalización vial e iluminación. Identificar los tramos más afectados y priorizar las reparaciones inmediatas.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.714

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre el MICRO BASURAL en el barrio Parque Irigoyen calle Lavalle y Atahualpa.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: el micro basural que se generó en la calle Lavalle y Atahualpa.

Que la acumulación de basura, pueden generar problemas como: Obstrucción del Espacio Público; dificultan el paso de peatones y ciclistas. Todos merecemos calles despejadas y seguras. La acumulación de basura puede afectar la belleza de los espacios verdes.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas e insectos no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la RADICACIÓN DEL MICRO BASURAL dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Parque Irigoyen, solicitando a su vez la instalación de cartelería de PROHIBIDO TIRAR BASURA. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.713

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que, a partir de los reclamos de los vecinos sobre la obstrucción de un Árbol caído entre la vereda y la calle, sin poder transitar correctamente, en la calle Las Margaritas entre French y Rivadavia, barrio Agua de Oro.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la caída de árbol entre la vereda y la calle, sin poder transitar correctamente, en la calle Las Margaritas entre French y Rivadavia, barrio Agua de Oro.

Que su caída ha generado un obstáculo que dificulta el tránsito tanto de peatones como de vehículos. La situación representa un peligro para todos los residentes. Además, impide el acceso adecuado de servicios de emergencia en caso necesario.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el retiro del árbol caído.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Agua de Oro.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ---------- y considerandos. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el barrio Güemes calle Montoneras y Arenales.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en la calle Montoneras y Arenales. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.

Que la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios. Los peatones, ciclistas y conductores merecen sentirse seguros al transitar por las calles de su barrio, sin preocuparse por tropiezos o posibles peligros.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Güemes.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos ante la necesidad de la colocación de una parada de transporte en el barrio Güemes calle Encarnación y Arenales

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos que hemos escuchado con frecuencia, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la instalación de una parada de colectivo en la intersección de las calles Encarnación y Arenales.

Que el barrio Güemes es un barrio en crecimiento y la movilidad de nuestros vecinos es esencial para su calidad de vida.

Que sus razones para la Instalación son: Accesibilidad: Una parada de colectivo en Encarnación y Arenales facilitaría el acceso al transporte público para todos los residentes del barrio. Conexiones: Esta ubicación se encuentra en una ruta clave que conecta varios sectores de nuestra comunidad. Seguridad: Al proporcionar una parada oficial, reduciremos la necesidad de que los pasajeros esperen en lugares no designados o peligrosos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Güemes con la instalación de la parada.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050-7.710

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación, mal estado de las calles y la falta de zanjeo en la calle Las Encinas entre Las Rosas y Las Margaritas, barrio Maravilla del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos nos han manifestado que no existen artefactos de iluminación, deterioro de la calle mencionada y la falta de zanjeo. Está situación es preocupante, ya que la falta de iluminación y deterioro de las calles puede afectar la seguridad y aumentar el riesgo de accidentes y robos en la calle Las Encinas entre Las Rosas y Las Margaritas, barrio Maravilla del Oeste.

Que es fundamental que las autoridades tomen medidas para resolver este problema y garantizar la seguridad de los conductores y peatones.

Que es importante que se realicen acciones para incorporar, mantener y mejorar la iluminación, el arreglo de la calle y el zanjeo de la misma, para garantizar el bienestar a nuestros vecinos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.011

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que se tome medidas para abordar las problemáticas de los vecinos del Barrio Maravilla del Oeste.----------

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ GENERAL RODRIGUEZ ★

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Expediente Nº 4050-7.709

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:
Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en la calle Cafrune y Corsini del Barrio La Posta.

CONSIDERANDO:
Que los vecinos nos han manifestado que no existen artefactos de iluminación. Esta situación es preocupante, ya que la falta de iluminación puede afectar la seguridad y aumentar el riesgo de accidentes y robos en la calle Cafrune y Corsini.
Que es fundamental que las autoridades tomen medidas para resolver este problema y garantizar la seguridad de los conductores y peatones.
Que es importante que se realicen acciones para incorporar, mantener y mejorar la seguridad, incluyendo la iluminación, para prevenir futuros incidentes y garantizar la seguridad de todos los usuarios.
POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.010

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto.----------
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre el deterioro de la calle Manuela Gómez y Colectora, barrio Altos de General Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: el deterioro de la calle Manuela Gómez y Colectora, Barrio Altos de General Rodríguez.

Que nuestros vecinos nos manifestaron con respecto a la calle, que el deterioro y la falta de mantenimiento son evidentes, y esto afecta significativamente la vida diaria. La situación de la calle se vuelve crítica durante los días de lluvia. Los baches y la falta de drenaje hacen que sea prácticamente imposible transitar con seguridad. Esto afecta tanto a los conductores como a los peatones, quienes deben sortear charcos y obstáculos.

Que la falta de mantenimiento también tiene consecuencias graves en situaciones de emergencia. Si una ambulancia necesita acceder rápidamente al área, la situación actual dificulta su paso.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la calle, dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

Por ello este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACION Nº 3.009

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Altos de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el barrio Los Paraísos en la calle Curupayti y Tuyúti; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en la calle Curupayti y Tuyúti. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros;

Que, la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgo innecesarios. Los peatones, ciclistas y conductores merecen sentirse seguros al transitar por las calles de su barrio, sin preocuparse por tropiezos o posibles peligros;

Que, es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----------Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Los Paraísos.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:
Que a partir de los reclamos d los vecinos sobre el deterioro de la calle Alfonsina Storni entre Encina y Alberdi, Barrio Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:
Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: el deterioro de la calle Alfonsina Storni entre Encina y Alberdi, Barrio Vengochea.
Que nuestros vecinos nos manifestaron con respecto a la calle, que el deterioro y la falta de mantenimiento son evidentes, y esto afecta significativamente la vida diaria. La situación de la calle se vuelve crítica durante los días de lluvia por la acumulación de agua. Los baches y la falta de drenaje hacen que sea prácticamente imposible transitar con seguridad. Esto afecta tanto a los conductores como a los peatones, quienes deben sortear charcos y obstáculos.
Que la falta de mantenimiento también tiene consecuencias graves en situaciones de emergencia. Si una ambulancia necesita acceder rápidamente al área, la situación actual dificulta su paso.
Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la calle, dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.
POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Villa Vengochea.----------
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:
Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de iluminaria y el arreglo de la calle El Canal en sus dos vías desde el intervalo de Ruta 7 y Av. Balbín, Barrio Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:
Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación y el deterioro en la calle El Canal en sus dos vías desde el intervalo de Ruta 7 y Av. Balbín.
Que sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.
Que la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios. Los peatones, ciclistas y conductores merecen sentirse seguros al transitar por las calles de su barrio, sin preocuparse por tropiezos o posibles peligros.
Que nuestros vecinos nos manifestaron con respecto a la calle, que el deterioro y la falta de mantenimiento son evidentes, y esto afecta significativamente la vida diaria. La situación de la calle se vuelve crítica durante los días de lluvia. Los baches y la falta de drenaje hacen que sea prácticamente imposible transitar con seguridad. Esto afecta tanto a los conductores como a los peatones, quienes deben sortear charcos y obstáculos.
Que la falta de mantenimiento también tiene consecuencias graves en situaciones de emergencia. Si una ambulancia necesita acceder rápidamente al área, la situación actual dificulta su paso.
Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria y calle, dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.
POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN Nº 3.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Villa Vengochea.----------
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

EXPEDIENTE Nº 4050-7.704

Fs.____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:
La preocupación de los padres y docentes, de los alumnos de la EES Nº 12, ya que actualmente el horario de llegada del colectivo al establecimiento es de 6:45 a.m., lo cual implica que permanezcan solos antes del inicio de clases; y

CONSIDERANDO:
Que ese lapso libre lo tienen fuera del establecimiento sin supervisión de un adulto responsable;
Que, la seguridad e integridad de los menores es responsabilidad conjunta de padres, docentes y el municipio;
Que tal situación implica también que permanezcan en condiciones de oscuridad exponiéndose los menores a peligros como robos o accidentes;
Además de la cercanía a la autopista del oeste al km 48, que también genera preocupación por la seguridad de los estudiantes;
Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.005

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo ---------- gestión ante la empresa de colectivos "La Perlita" un reajuste en el horario de llegada del transporte a la EES Nº 12, para que el mismo llegue al establecimiento en horario de ingreso de los alumnos y docentes (7.30Hs.), en lugar de 6:45 horas como hasta el momento.----------

ARTICULO 2º: Comuníquese con Vistos y Considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del barrio Almirante Brown por la obra del puente, cito en el cruce RP Nº 24 y RP Nº 7, los pozos, el abandono y la falta de señalización; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación ha ocasionado múltiples daños a vehículos que transitan por la zona incluyendo roturas del tren delantero, llantas y otros componentes, generando gastos excesivos de los servicios de mantenimiento de vehículo en lapsos más cortos que los que da un fabricante de automotor o de la verificación técnica vehicular VTV;

Que la situación no solo implica costos elevados para conductores, o dueños de las unidades de flete o transporte, sino que además ocasionan accidentes con frecuencia, hasta con posibles víctimas fatales;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar solución a los reclamos de los Vecinos del Barrio Almirante Brown por la obra del puente, cito en el cruce RP Nº 24 y RP Nº 7, los pozos, el abandono y la falta de señalización.----------

ARTICULO2º: Asimismo solicita señalización preventiva, que advierta la ---------- presencia de la obra en construcción antes de llegar.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.756

Fs.____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Que a partir de los reclamos de los vecinos y ante la necesidad de que se mantengan las calles de nuestros barrios específicamente en el B° Raffo, calle Catamarca entre Malvinas Argentina y Misiones.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de mantenimiento y/o recolección de residuos de las calles de nuestros barrios, son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que esta problemática puede generar situaciones incomodas y de riesgos innecesarios en relación a los alumnos, padres y comunidad educativa que asisten a la Escuela Nuestra Señora de Lujan. Los vecinos merecen sentirse cómodos y seguros al caminar por las calles de cada barrio de nuestro pueblo.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la reparación de las calles, brindando así el bienestar de los vecinos de las calles mencionadas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.003

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ---------- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta la problemática que tienen los vecinos del barrio Raffo. ----------

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ---------- Ejecutivo. ----------

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GENERAL RODRIGUEZ

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.702

Fs._____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

El deterioro de la esquina Almirante Brown y Mercedes del Barrio Almirante Brown, y

CONSIDERANDO

Que los vecinos contactaron a este bloque comunicando lo que dificulta el transitar y desplazarse de forma segura;

Que dicho deterioro ocasiona averías en vehículos; y lo que es aún más grave accidentes con lesiones o víctimas fatales.

Que dificulta la entrada de ambulancias y patrullaje de vehículos de seguridad.

Que es de vital importancia se realicen las reparaciones en la esquina mencionada.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ———— arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las reparaciones en la esquina Almirante Brown y Mercedes del Barrio Almirante Brown. ————————

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ———— Ejecutivo. ————————————————————————

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ————————————

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * GENERAL RODRIGUEZ *

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:
Los reclamos de los vecinos del Barrio Pico Rojo por el deplorable estado de las calles; y sumado a ello la falta de veredas, luminarias y ausencia de personal policial, acentuando la inseguridad de la zona; y

CONSIDERANDO:
Que este pedido se realiza ante la necesidad de mejorar la transitabilidad de la calle El Domador entre Atenas y Cádiz,
Que la falta de luminarias en colectora y la calle Cádiz expone a los ciudadanos a constantes robos mientras esperan el colectivo.
Que la ausencia de personal policial en la garita de esa misma esquina deja desprotegidos a los vecinos, y frente a tal situación, deben organizarse para cruzar el puente peatonal de forma conjunta para que sus hijos concurran a la escuela Nº 12.
Que debe ser una prioridad del Estado Municipal garantizar las condiciones de urbanización, seguridad y acceso a la educación para la población de este distrito.
Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.001

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la reparación y empedrado de la calle El Domador, entre Atenas y Cádiz del Barrio Pico Rojo.----------

ARTICULO 2º: Asimismo se solicita la presencia y disponibilidad de una ---------- patrulla en la esquina de colectora y Cádiz que garantice la seguridad del estudiantado y comunidad educativa dentro del horario escolar. Y se analice la posibilidad de disponer de luminarias en dicha esquina que refuercen la seguridad.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ GENERAL RODRIGUEZ ★

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.742 Fs.____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del Barrio Almirante Brown por la ausencia de iluminación en la calle Guillermo Hudson entre Brown y Solís, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación los expone a recurrentes hechos de inseguridad.

Que es facultad del Estado Municipal y de este Cuerpo Deliberativo tomar acciones ante la necesidad de los ciudadanos que representa.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.000

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ---------- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar solución a los reclamos de los vecinos del Barrio Almirante Brown, ante la falta de iluminación, en la calle Guillermo Hudson, entre Brown y Solís.----------

ARTICULO2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----------Ejecutivo.----------

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez